

Radicación: Nº 2016-67
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Añor: Rafael Villamizar JAIMES y Otro
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagu , veinticinco (25) de Febrero de dos mil dieciseis (2016).

Radicaci n: No. 2016-67
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAFAEL VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por BLANCA AURORA ROA DE FORERO, MARIA DEL CARMEN MORENO DE ESCORCIA, NELCY BONILLA PALOMA, CLARA INES MOLINA DIAZ, LEONOR GAITAN ESCAMILLA, MARIA FRANCELINA BUSTOS DE BOHORQUEZ, MANUEL BOHORQUEZ ZAMORA Y RAFAEL VILLAMIZAR JAIMES contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los se ores Agente del Ministerio P blico y al Gobernador del Tolima, conforme lo ordenado en el art culo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La parte demandante deber  consignar en la cuenta de la Secretar a del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos por cada uno de los actores, para un total de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000) como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) d as siguientes a la ejecutoria de este auto, la cual deber  ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N 466010035073 – convenio 11612.

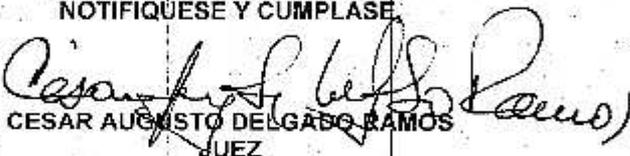
C rrase traslado al demandado y al Ministerio P blico conforme al art culo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el t rmino de treinta (30) d as, plazo que comenzar  a correr de conformidad con lo previsto en los art culos 199 del CPACA.

Advi rtase al demandado que dentro del t rmino de traslado, deber  dar aplicaci n a lo ordenado en el art culo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Recon zcase a la Dra. Ana Sof a Alem n Soriano, como apoderada de la parte demandante, en los t rminos del poder conferido.

Requ rse a la apoderada de la parte demandante para que aporte CD que contenga  nicamente el escrito de demanda sin anexos en formato PDF, con el fin de surtir las respectivas notificaciones por correo electr nico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambal  Calle 69 N  19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagu 